



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

INFORME ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA DE LAS FACTURAS AÑO 2025

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el artículo 4.2 del RD 128/2018, por parte de la intervención Municipal y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, y conforme al Informe emitido por el Jefe de servicio de organización y calidad en fecha 25 de febrero de 2026, se verifica que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
5. Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0>

7. RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para lo cual solicitamos informe al jefe de organización y calidad para analizar las siguientes acciones:

- 1-Recepción automática de facturas electrónicas.
- 2-Sincronización bidireccional de estados.
- 3- Registro inmediato en el sistema contable.
- 4-Consulta del estado por parte del proveedor.

En relación con el alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

TERCERO. Procedimiento de ejecución del estudio

El trabajo de estudio y comprobación recogido en el presente informe se ha realizado con previo conocimiento del funcionamiento normal u ordinario de la contabilidad municipal y de su mecánica diaria. Los resultados del presente informe ya se han tratado y examinado en el departamento, y se emiten para conocimiento del Pleno.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

CUARTO. Pruebas

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

Desde el punto de vista del sistema de información, el informe mencionado del SOC de 25/02/2026 analiza el flujo implantado contempla las siguientes fases:

1- Procedimiento técnico de validación y tramitación

1.1 Recepción y registro

Las facturas recibidas desde FACE se incorporan automáticamente al Registro Contable de Facturas, generándose:

- Número de registro.
- Fecha y hora de anotación.
- Identificación del órgano gestor.
- Asociación a expediente presupuestario cuando procede.

Todas las operaciones quedan registradas en el histórico del sistema.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0

1.2 Validación técnica

El sistema permite la revisión formal de las facturas recibidas. En caso de incidencias técnicas o formales, usuarios autorizados pueden:

- Completar metadatos.
- Subsanan datos administrativos.
- Proceder a la devolución motivada a través de FACe.

Cada actuación queda registrada con identificación de usuario, fecha y hora.

1.3 Generación automática de propuesta de resolución

Se ha implementado una mejora funcional consistente en la generación automática de la propuesta de resolución de aprobación de la factura, una vez esta queda vinculada al expediente de gasto correspondiente.

El documento generado incorpora automáticamente:

- Datos identificativos del proveedor.
- Número y fecha de factura.
- Importe.
- Aplicación presupuestaria.
- Referencia contractual.
- Metadatos del expediente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

La generación se realiza a partir de los datos estructurados existentes en el sistema, evitando transcripción manual y reduciendo riesgo de error.

1.4 Firma electrónica del responsable del contrato

La propuesta de resolución debe ser firmada electrónicamente por el responsable del contrato a través del propio sistema. El aplicativo registra:

- Identidad del firmante.
- Fecha y hora de la firma.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Huella digital del documento.
- Estado del expediente.

El sistema garantiza la integridad del documento firmado y la conservación de la evidencia electrónica asociada.

1.5 Disponibilidad para fiscalización

Una vez completadas las fases anteriores, el expediente queda disponible en el sistema para su revisión por parte de la Intervención Municipal.

El sistema mantiene trazabilidad completa de todas las actuaciones realizadas sobre cada factura.

2. Control de accesos y trazabilidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0>

El acceso al sistema se realiza mediante autenticación individualizada de usuario y contraseña, con perfiles diferenciados según funciones. Se garantiza:

- Separación de perfiles de acceso.
- Registro de operaciones.
- Control de modificaciones.
- Auditoría de eventos.

Todas las actuaciones quedan reflejadas en el histórico de cada factura.

3. Seguridad de la información y Esquema Nacional de Seguridad

El sistema de gestión económica se encuentra integrado en el marco general de seguridad de la información del Ayuntamiento, alineado con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con categoría de seguridad media. Se aplican medidas técnicas y organizativas acordes a dicha categoría, incluyendo:

- Control de accesos basado en roles.
- Registro de actividad (logs).
- Protección frente a malware y ransomware.
- Segmentación de red.
- Copias de seguridad periódicas.
- Redundancia de almacenamiento.
- Procedimientos de recuperación ante incidentes.

Asimismo, el Ayuntamiento cumple con lo dispuesto en:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018.
- Política interna de seguridad de la información.

4. Seguridad de la información y Esquema Nacional de Seguridad.

El sistema de gestión económica se encuentra integrado en el marco general de seguridad de la información del Ayuntamiento, alineado con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con categoría de seguridad media.

Se aplican medidas técnicas y organizativas acordes a dicha categoría, incluyendo:

- Control de accesos basado en roles.
- Registro de actividad (logs).
- Protección frente a malware y ransomware.
- Segmentación de red.
- Copias de seguridad periódicas.
- Redundancia de almacenamiento.
- Procedimientos de recuperación ante incidentes.

Asimismo, el Ayuntamiento cumple con lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10

- Política interna de seguridad de la información.

5. Copias de seguridad y continuidad del servicio

Se realizan copias de seguridad diarias del sistema de gestión económica, que incluyen la información relativa al Registro Contable de Facturas.

Las copias se almacenan:

- En el CPD principal del Ayuntamiento.
- En un CPD de respaldo ubicado en la Policía Local.
- En librerías protegidas mediante sistemas anti-ransomware.

Existen procedimientos documentados de restauración y pruebas periódicas de recuperación.

QUINTO. Conclusiones de la auditoría.

Por todo lo expuesto, en base al informe del jefe dl servicio de Organización y calidad de 25/03/2026 se informa favorablemente la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De este informe, deberá darse cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En Chiclana de la Frontera al día de la fecha de la firma digital.

LA VICEINTERVENTORA,

INTERVENTOR GENERAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	25/03/2026 13:41:32
MOTA SANCHEZ EVA MARIA	25/03/2026 13:12:10



f00671a1470619089f307ea0e3030d2a0